



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2019-MDLP/AL

La Punta, 14 NOV 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 121-2019-MDLP-GSCDCPM-DGRGGC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 2436-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

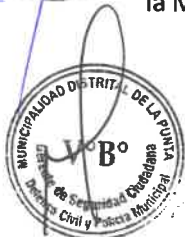
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres, asimismo, de acuerdo con el inciso e) del artículo 9°, dicho sistema está compuesto, entre otros, por los Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, agrega en su artículo 11°, que los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGRED. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o Gobierno subnacional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2015-MDLP/ALC de fecha 01 de julio de 2015, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta y se aprobó el Reglamento Interno de dicho grupo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2015-MDLP/AL de fecha 19 de octubre de 2015, se modificó el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 115-2015-MDLP/ALC y se modificó el Artículo 6° del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 154-2019-MDLP/AL

Que, con Informe N° 121-2019-MDLP-GSCDCPM-DGRGGC de fecha 22 de octubre de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y Policía Municipal solicita a la Gerencia Municipal se modifique la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta y su reglamento, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2015-MDLP/ALC y modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2015-MDLP/AL;

Que, en ese sentido corresponde la modificación del Reglamento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta, a fin de proceder a la reconfiguración del mencionado Grupo de Trabajo;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el Artículo 6º del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta, el mismo que fue modificado a través del Artículo 2º de la Resolución de Alcaldía N° 160-2015-MDLP/AL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- Conformación

El Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de La Punta, se constituye mediante Resolución de Alcaldía la cual establece una estructura de conformación indicada en el numeral 1-C punto VII de las Disposiciones Generales de la R.M. N° 276-2012-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) *Alcalde, quien lo preside*
- b) *Secretario General*
- c) *Gerente Municipal*
- d) *Director de la Oficina General de Administración*
- e) *Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto*
- f) *Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica*
- g) *Gerente de Rentas*
- h) *Gerente de Desarrollo Humano*
- i) *Gerente de Servicios a la Ciudad*
- j) *Gerente de Desarrollo Urbano*
- k) *Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal (asume la Secretaría Técnica)"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 03 de la R.A. N° 154-2019-MDLP/AL

Artículo 2º.- RECONFÓRMESE el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Alcalde	Presidente
Secretario General	
Gerente Municipal	
Director de la Oficina General de Administración	
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Gerente de Rentas	
Gerente de Desarrollo Humano	
Gerente de Servicios a la Ciudad	
Gerente de Desarrollo Urbano	
Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal	Secretario Técnico

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ESTE CORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

